

# The pronunciamiento in independent Mexico, 1821-1876

A research project at the University of St Andrews

## Acta de San Juan del Río

8 June 1834

San Juan del Río, Querétaro

Content:

Acta de San Juan del Río, 8 de junio de 1834

En la sala consistorial del ilustre ayuntamiento de la villa de San Juan del Río a ocho de junio de mil ochocientos treinta y cuatro. Reunidos los señores capitulares y el señor cura párroco Br. don José Ignacio Camacho, el reverendo padre prior de Santo Domingo, y multitud de ciudadanos de esta villa que subscriben bajo la presidencia del alcalde primero don Trinidad Silis por haberlo reconocido y dispuesto así todos los ciudadanos presentes se dio principio a esta junta con una exposición de dicho señor presidente reducida a decir que el objeto de la reunión a que el mismo pueblo había convocado a este cuerpo era el de manifestar la necesidad y conveniencia que trae la adhesión al plan por que se pronunció la heroica villa de Cuernavaca a veinticinco del próximo pasado mayo cuyos artículos insertos en la proclama que ha espedido hoy al excelentísimo señor gobernador señor Rafael Canalizo, ni pueden ser más justos ni arreglados en la crisis de ruina que gradualmente se iba introduciendo a la República por las maliciadas disposiciones del Congreso de la Unión y particulares de los estados quienes no satisfechos con haber atropellado todas las garantías sociales han terminado con el ataque más escandaloso a la sagrada religión que profesamos, infringiendo de hecho los artículos 4º, de la acta constitutiva, 3º, de la constitución federal y 24 de la de este estado; al cual plan se dio lectura consecutivamente y oído por todos los ciudadanos contestaron a una voz llenos de entusiasmo, que se adherían gustosos a sus cinco artículos sin más alteración que expresarse en lugar de la fuerza armada que se pone a su disposición del Excmo. señor presidente por el artículo 5º de dicho plan (pues a la vez no la hay en esta villa) se halla de entender la eficaz cooperación de todos los ciudadanos de esta municipalidad cuya disposición tienen manifestada inequívocamente con mucha anticipación a esta ocurrencia.

Con lo que se concluyó esta acta quedando acordado finalmente se dé ésta al excelentísimo señor gobernador don Rafael Canalizo, como única y legítima autoridad del estado, acompañándole testimonio por duplicado de esta acta, y suplicándole se sirva hacerlo por su conducto al excelentísimo señor presidente de la república don Antonio López de Santa Anna para su superior conocimiento.

Trinidad Silis, alcalde primero; Justino Rodriguez, alcalde segundo; Marcos Lima, alcalde tercero; [ilegible] Silva, alcalde cuarto; Sotero Alvarez, regidor decano; José Francisco Resendiz, segundo regidor; Juan José Chavez, regidor tercero; Luis Cortes, regidor cuarto; Tomas Almonaes, regidor séptimo; José María Oloeza, regidor octavo; Mariano Alcantara, regidor noveno; Dionicio Ruis, regidor cuarto; [ilegible] Nicolas Dominguez, segundo síndico; [ilegible] José Ygnacio Camacho, cura párroco; fray José Rivera, prior; [ilegible] Domingo Garcia; José Rafael Ortiz; Francisco Farfan; Esteban Dias; Francisco Camargo; Pedro Herrera; Rafael Sanchez; José María Tinoco; José Ygnacio Bringas; Miguel Camacho; Mateo Ruelas; Gabino Camacho; Macario Alvarez; Damian Aguirre; Reyes Rios; Francisco Camacho; José Anastasio Resendiz; [ilegible]; Rodrigo Resendis; Ramon Garcia; Vicente Rios; Vicente Ramires; Luis de Quintana; Rafael Vicente; Manuel Abrego; José Ygnacio Aguilar; Lazaro Gamez; José María Perez; Vicente [ilegible]; Juan Silis; Felipe Ximenes; José Manuel Cuellar; Benigno Camacho; Cruz Perez; José Vicente Hernandez; Pablo Ochoa; Vicente Henriquez; Marcos Vargas; Guadalupe Herrera; Vicente Ruis; Bernardo Varela; Ramon Tenorio; José Cipriano Estrella; Salvador Pichardo;

Pablo Romero; por indisposición del secretario de este ayuntamiento Dionicio Ruis regimiento cuarto.

Es copia de su original que certifico en el archivo de este ilustre ayuntamiento a que me remito. San Juan del Río, junio ocho de mil ochocientos treinta y cuatro.

Como secretario interino  
Dionisio Ruis  
Regimiento cuarto

Context:

This is a straightforward pronunciamiento de adhesión, in which the pronunciados offered their support and allegiance to the Plan of Cuernavaca of 25 May 1834.

WF

<https://arts.st-andrews.ac.uk/pronunciamientos/database/index.php?id=1078>